



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO
SEMIFFILJO

CLAVE: SEM000964

FOLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUE

NOMBRE: TORNEL NUÑEZ HUMBERTO
 UBICACIÓN: COLON
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
 CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2014

EXTERIOR: S

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$291.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2014

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2014

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO NO TRABAJA
 DOMINGO SI DE 06:00:00 p A 11:00:00 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS.
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Maria Nunez*

ACEPTE

TORNEL NUÑEZ HUMBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El invadimiento y privación del pavimento a través de perrizadas.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.